Suscrición

En la capital 4'50 pesetas trimestre
Id. de fuera de la capital .. 5 id. id.
Ultramar en oro. . . . . 18 id. id.
Id. por un año, en oro . . 25 ptas.
Extranjero, trimestre. . . 7'50 »

Todo pago se entiende por adelantado.
Toda la correspondencia se dirigirá al Director de este periódico.

REDACCIÓN Y ADMON. Progreso 4-3.º

LA LUCHA

Diario liberal de Gerona.

Anuncios.

En la primera página, una peseta la línea.—En la 2.ª 75 céntimos En la tercera, 50.—En la 4.ª 25.—A los señores suscritores, 12 cénts.—Anuncios mortuorios. En la 4.ª página desde 7 pesetas 50 céntimos en adelante.—Comunicados y remitidos de 1'50 á 5 ptas. línea á juicio de la Administración.

Insértese ó nó, no se devuelve ningun original.

Corresponsal en París para anuncios y reclamos, A. LORETTE, 16 RUE CAUMARTIN

Año XVIII. | Se publica todos los dias escepto los siguientes á festivos. | DIRECTOR-PROPIETARIO: D. JOAQUIN RUIZ BLANCH. | Números sueltos 25 céntimos. | Núm. 3519

MIERCOLES 20 JUNIO DE 1888.

LAS TESORERIAS DEL ESTADO.

Tambien hoy sacrificamos nuestros originales para dar á conocer los documentos oficiales que publicó la *Gaceta* del 16 del actual, los cuales encierran interés para los contribuyentes y sobre cuyo extracto llamamos la atención.

Es el primero un Real decreto en el que dispone que, en cumplimiento de la ley de 12 de mayo último, el convenio celebrado con el Banco de España relativo al servicio de la Deuda flotante del Tesoro y Tesorerías del Estado se ponga en ejecución el dia 1.º de julio próximo.

En su consecuencia, por otro decreto quedan suprimidas desde 1.º de julio del corriente año la Tesorería Central y las de Hacienda de las provincias.

Para atender á la custodia de los efectos que constituyan la cartera del Tesoro, los que se emitan á favor de las corporaciones civiles y eclesiásticas, los libros talonarios de las cuentas corrientes con el Banco de España, á la expedicion de los talones contra el mismo para pago de las obligaciones del Estado y á otros servicios de detalle, ó que sólo representan operaciones interiores de la Administración, se crean Depositarías-pagadurías con el personal y las asignaciones de material que determina la adjunta planta.

Las *Depositarías-pagadurías* de las provincias tendrán á su cargo tambien desde 1.º de julio próximo, los efectos timbrados de todas clases, quedando, por lo tanto, suprimidos desde 30 del actual los destinos de guarda-almacén, oficial del de Madrid y mozos de almacén.

Los depositarios-pagadores y el subdepositario de la central prestarán, como garantía del buen desempeño de su cargo, las fianzas siguientes con arreglo al artículo 72 de la ley de 11 de julio de 1877 y disposiciones posteriores: depositario pagador central, 7.500 pesetas; subdepositario, 6.000; depositarios pagadores de Madrid y provincias de primera clase, 4.000; de segunda, 3.500, y de tercera, 3.000 pesetas.

El segundo es el reglamento para que el Banco de España se encargue del cargo de Tesorería del Estado.

En él se dispone que los ingresos y pagos por cuenta del Estado se realizarán desde 1.º de julio próximo en las cajas del Banco; pero si en alguna población en que, por razón de distancia entre aquellas y las oficinas provinciales de Hacienda, ó por la cuantía y número de las operaciones lo exigiese la mayor facilidad del servicio y comodidad del público, el Banco, de acuerdo con la Dirección general del Tesoro, establecerá en el edificio que ocupan las delegaciones una oficina ó caja de ingresos, á cuyo efecto los delegados facilitarán á las sucursales del referido establecimiento el local necesario del que estaba destinado á las tesorerías ú otro conveniente, en el caso de traslación de edificio de las dependencias de Hacienda.

Los ingresos en las cajas del Banco se verificarán mediante mandamientos que expedirán las Intervenciones de Hacienda por los ramos que tienen á su cargo las administraciones de Contribuciones, las de Impuestos y Propiedades, las de Aduanas y demás dependencias de la Hacienda pública, por los que respectivamente administran, con relación á lo que resulte de las cuentas corrientes de referencia ó de los documentos de liquidación de derechos que hayan intervenido ó redactado.

Los mandamientos de ingreso serán autorizados por los jefes de las respectivas dependencias.

Al interesado que deba ejecutar un ingreso, se le entregará por la oficina que tenga á su cargo la administración del impuesto, renta ó ramo á que corresponda, el mandamiento de ingreso con el talón ó carta de pago de que se ha hecho mencion, para que haga la entrega del metálico en la caja del Banco. Realizada que sea, firmarán el *recibí* el cajero del mismo y la toma de razón del interventor; cortará el primero y conservará el talón superior de la derecha, devolviendo al interesado el mandamiento en unión del impreso destinado á carta de pago, para que vuelva á la oficina que corresponda para que extienda y le entregue dicho resguardo, con el cual deberá presentarse á la Intervención para la toma de razón, sin cuyos requisitos no tendrá valor ni efecto legal.

Las cartas de pago correspondientes á los mandamientos de ingreso que expida la Intervención, serán autorizadas por el oficial primero de la misma dependencia, con la toma de razón del interventor.

En los puntos en que la aduana está situada en la capital de la provincia, los derechos de arancel deben satisfacerse parcial y directamente por los adeudantes.

Al efecto, las administraciones de las aduanas pasarán á la sucursal del Banco de España, por mano de un ordenanza ó portero de la misma aduana, las declaraciones despues de liquidado y revisado el aforo. El interesado realizará el pago de los derechos, recibiendo en el acto de la caja del Banco un resguardo talonario que acredite el pago. Este documento se expedirá en los ejemplares que contenga el talonario que la aduana entregará á la sucursal. A estos documentos adherirán los interesados un sello móvil de 10 céntimos, según lo determinado en el art. 328 y apéndice 24 de las Ordenanzas de Aduanas.

La Caja del Banco firmará, además, en las declaraciones el recibo de los derechos, devolviéndolas á la aduana al terminar las horas de ingreso de cada dia.

En el mismo en que se hayan realizado, la aduana pasará á la Caja del Banco el mandamiento de ingreso que resuma el total importe de las declaraciones satisfechas, con el detalle de éstas al dorso.

El producto de la recaudación de las contribuciones y el de los demás impuestos afectos al pago de los intereses y amortización de la deuda amortizable al 4 por 100, y al de los intereses de la deuda perpetua interior y exterior también al 4 por 100, se entregará al Banco á medida que se obtenga, constituyendo ingresos en las cajas del propio establecimiento.

Con arreglo al artículo 1.º del Real decreto de 10 de marzo de 1881, el Banco reservará en sus cajas toda la moneda borrosa, falta y agujereada que reciba en los ingresos por cuenta del Tesoro, entregándola á la Casa Nacional de Moneda para su reacuñación.

La admision y entrega de moneda auxiliar de bronce en las cajas del Banco de España por cuenta de la Hacienda, se ajustará á lo determinado en el Real decreto de 24 de marzo de 1881, Real orden de 29 de junio del mismo año, circulares de la Dirección general del Tesoro de 11 de diciembre de 1886, 22 de julio y 14 de octubre de 1887, 8 de marzo de 1888 y de las disposiciones que en lo sucesivo se dicten por el Ministerio de Hacienda.

Para el pago de todas las atenciones que el Banco deba satisfacer por cuenta del Tesoro público, se usarán dos clases

---

Art. 30 Estas plantillas podràn alterarse según lo exijan las necesidades del servicio.

Art. 31. Además de este personal, en los lazaretos súcios y de observación habrá los Practicantes de Medicina y Cirujía, Enfermeros, Guardas de salud, mozos de carga y descarga y expurgadores que sean necesarios, nombrados con carácter de temporeros conforme se consigna en el art. 192, apartado XV, y con el haber diario que á continuación se expresa, abonado por los Capitanes ó casas consignatarias.

Practicantes.	5
Enfermeros.	4
Guardas de salud, mozos de carga y descarga y espurgadores. . . .	3

Art. 32. Los Directores y Secretarios de lazaretos y los de Direcciones de puertos de primera, segunda y tercera clase, así como los Directores de cuarta, serán Médicos (1).

Los Secretarios de las Direcciones de cuarta clase serán Médicos ó Farmacéuticos.

Es requisito indispensable en unos y otros hablar francés, y circunstancia meritoria poseer otros idiomas.

(1) Concuerda con el art. 9.º de la ley.

Art. 33. Son destinos de fianza los de Directores, Médicos de bahía, Secretarios de primera clase y Conserjes de lazaretos súcios.

Esta fianza, en cantidad doble del sueldo señalado à la plaza, se constituirá en metálico, en billetes del Banco de España ó en papel del Estado al tipo de cotizacion oficial del dia en que se efectúe el depósito, ó en fincas, según determinen las disposiciones vigentes.

Art. 34. No se acreditará haber á ningún empleado de fianza sin que exhiba la correspondiente carta de pago de la Caja de Depósitos, debiendo acompañarse á la primera nómina la oportuna certificación expedida por el Gobernador de la provincia de haberse constituido la fianza.

El plazo para la toma de posesión de los destinos de fianza será de dos meses, contados desde la fecha del nombramiento.

La fianza será devuelta al interesado á los dos meses de su cesación en el empleo, si no resultare cargo ni reclamación alguna, perdiendo todo derecho á indemnización de daños y perjuicios el que en dicho plazo no hubiera interpuesto queja contra los actos de estos funcionarios.

antigüedad en la profesión, probados con la fecha del título.

Art. 43. Para Secretarios de las Direcciones de cuarta clase habrá que acreditar el mismo tiempo en el ejercicio de las profesiones médica ó farmacéutica.

Art. 44. Las solicitudes documentadas se remitirán por los interesados dentro del plazo de la convocatoria á la Dirección de Beneficencia y Sanidad.

Art. 45. Los programas para los ejercicios de ingreso serán los que se insertan á continuación.

Art. 46. El Tribunal para los ejercicios de ingreso en el Cuerpo será nombrado por el Ministro de la Gobernación, y lo compondrán: dos Consejeros de Sanidad, uno Médico y otro Licenciado ó Doctor en Derecho, presidiendo el más antiguo; un Académico de la de Medicina de esta Corte, el Jefe de la Sección de Sanidad marítima y un funcionario de la Dirección del ramo ó de la Secretaría del Real Consejo de Sanidad, Licenciado ó Doctor en Derecho, que actuará como Secretario.

Art. 47. El Tribunal de ejercicios actuará en los meses de Enero, Mayo y Septiembre de cada año, siempre que hubiera

de talones de cuenta corriente al portador, unos para los pagos en metálico y otros para las entregas de valores por séries.

Dichos talones serán autorizados por el Director general del funcionario que le sustituya, ó por los Delegados de Hacienda en las provincias, segun proceda, é intervenidos por el contador Central ó interventores de Hacienda en las provincias, segun proceda, é intervenidos por el contador central ó interventores de Hacienda.

Quedan exceptuados del timbre móvil de 10 céntimos los talones de cuenta corriente que se expidan contra el Banco de España y sus sucursales para el servicio de la Hacienda.

El Banco y sus sucursales no admitirán talon alguno sin prévio aviso del Director general del Tesoro ó de los Delegados, segun proceda, en que se expresa la fecha número é importe.

Ante el depositario pagador, tienen que acreditar plenamente su personalidad los perceptores.

Cumplido este indispensable requisito, los invitará dicho pagador á que firmen en el mandamiento el *recibí* del talon, y les entregará este para que pasen á la intervención y se toma razon de él, autorice esta diligencia con su firma el interventor pueden hacerlo efectivo del Banco, determinándose en aquel la parte que han de percibir en calderilla los interesados cuando así se haya acordado.

La entrega del talon á un interesado representa el pago definitivo de la obligación á que se refiera el mandamiento y, por consiguiente, no se admitirá reclamaciónalguna posterior sobre el acto material del pago, excepción hecha del caso de extravío.

El pago individual de haberes de clases pasivas y de cargas de justicia se ejecutará en las provincias por talon de cuenta corriente por una cantidad igual á la del mandamiento de pago, y autorizado que sea por el Delegado é interventor, le hará efectivo del Banco y procederá á hacer su distribución entre los perceptores, reteniendo en su poder las sumas que deban serlo y consten en la nómina de *Retenciones*.

La pagaduría de la Junta de clases pasivas seguirá funcionando con arreglo á la instrucción de 13 de Diciembre de 1884, sin otra modificacion que la de recibir, por medio de talones de cuenta corriente con el Banco, el importe de las cartas de pago que hoy realiza por la Tesoreria central.

El servicio del Giro mútuo del Tesoro seguirá desempeñándose fuera de las capitales, mientras otra cosa no se determine, en la forma que establecen las instrucciones vigentes.

Con sujeción á las mismas, lo desempeñarán en Madrid el comisionado especial y en las capitales los depositarios pagadores, sin otra variación, respecto de éstos, que la de formalizar diariamente el importe de las libranzas espedidas y satisfechas.

Tales son las bases generales sobre que se organiz el servicio de Tesoreria del Estado desde 1.° de Julio, y que interesa conocer al público para los ingresos y pagos que tenga que ejecutar.

DESDE BARCELONA.

18 de Junio de 1888.

Muy Sr. mio: Cada dia aumentan los elementos de pasar en Barcelona el verano agradablemente.

Hace muy pocos dias ha debutado en el Teatro Lírico, la Compañía que dirige el eminente actor Emilio Mario, y en que le acompañan actores tan apreciables y distinguidos como Elisa Mendoza Tenorio, Pepa Guerra, Julia Martínez, Carlota Lamadrid, Matas Sanchez de Leon, Tamayo y otros. Han estrenado en Barcelona, «El Sombrero de Copa», con éxito verdaderamente extraordinario. En los demás teatros actúan Vico y Calvo, Balbina Valverde, Rosell, Rubio, con toda la Compañía de Lara de Madrid, cada dia más explendida; Gayarre en la Opera y en una palabra, en Barcelona, durante este verano, hay diariamente 19 salas de espectáculos. Van á comenzar las fiestas de noche en la Exposición Universal: el inmenso recinto que como he dicho á V. en otras ocasiones, se compone de ciento setenta y cuatro mil metros cuadrados de Palacios cubiertos y de ciento setenta y cinco mil de Jardines y Parques, estará todo iluminado con luz eléctrica, se inaugurará la Fuente Mágica, semejante, aun que superior, á lo del Museo Kensingthom de Lóndres, de cuya grandiosidad y efecto pueden ustedes juzgar, calculando que la máquina que la mueve, tiene ciento cincuenta caballos de vapor; y que la iluminan ocho focos eléctricos de diez y seis mil bujías cada uno.

Las noches de la Exposición embellecidas por el expléndido clima del Mediterráneo, constituirán un atractivo único en Europa.

Se ha inaugurado el Globo cautivo en excelentes condiciones, y á precio módico; en Paris costaba cada ascensión veinte francos, aqui cuesta cinco pesetas.

En los establecimientos de baños de mar, se hacen grandes reformas y aun se habla de montar uno de los llamados flotantes en la sección marítima de la Exposición, que cada dia interesa más á los viageros por su novedad y lujo.

Además de los grandes Hoteles como el Internacional, el de las Cuatro Naciones y otros, diariamente se abren fondas y casas de huéspedes de precios muy cómodos; siendo completamente falso lo que se asegura en algunas partes, respecto á la carestia de la vida en Barcelona.

Van á empezar muy pronto lon Congresos Económicos, Juridicos,de Arquitectos y otros, es decir, que además del interés que la exposición ofrece como espectáculo, comenzará á dar sus consecuencias naturales, en lo que se refiere al progreso y al levantamiento de la Pátria.

Se ha puesto á la venta la Guia de Barcelona y de la Exposión, que publica la Casa de Guillermo de Prace. Es un libro extraordinariamente artístico, los grabados son una verdadera maravilla. El texto es original de D. Juan Valero de Tornos. Se hacen dos grandes ediciones, una en Español, otra en Francés, y apesar de todas las condiciones que el libro tiene solo costará dos pesetas cincuenta céntimos. Con seguridad la Guia de Grau, será uno de los recuerdos que se llevarán todos los viajeros que visiten Barcelona.

Con esta creo que son cuarenta y ocho cartas las que llevo escritas á ese periódico, habiendo tenido la satisfacción de anticiparle siempre noticias exactas y de que haya habido momentos en que he sido el único que entre las afirmaciones de muchos haya resultado bien informado.

Recuerde V. que, contra los informes de muchos Corresponsales, sostuve que la Exposición se abriria solemnemente el 20 de Mayo, y que seria un éxito. Los hechos me han dado la razón.

Veamos ahora, si ya que como reporter he sabido cumplir con mis deberes, sé cumplir con los de cronista en el nuevo trabajo que me propongo hacer en estas cartas.

Sin dejar de dar á los lectores de ese Diario noticias de cuantas novedades ocurran en la Capital del Principado, voy á comenzar desde mi carta próxima un estudio descriptivo de la Exposicion, sin pretensiones, como todo lo que yo hago, y en estilo llano, pero dando á conocer la Exposicion, palacio por palacio, galería por galería y nave por nave.

Me propongo que no resulte esta tarea un indijesto trabajo á guisa de catálogo desfigurado, sino copia fiel de las impresiones recibidas por el viagero que visita el gran certámen, en la que alternarán con observaciones industriales y científicas, anécdotas tomadas del natural y sobre todo exactitudes en las descripciones é independencia y lealtad de juicio en las apreciaciones. Mis cartas coleccionadas á partir de la próxima, serán una modestísima sí, pero exacta y verídica descripcion de la Exposicion Universal.

Llamo muy particularmente la atencion de los lectores de ese Diario sobre esta correspondencia porque algo he de ocuparme de esa Provincia, y preparándome para comenzar en mi próxima, soy de V. affecmo. s. s.—*El Corresponsal.*

Noticias locales y generales.

Desde hoy hasta el ventiseis del actual, verificará el Fiel contraste de la provincia en este partido judicial la comprobación, correspondiente al año actual, de las pesas, medidas é instrumentos de pesar que se emplean en las oficinas yestablecimientos públicos, farmácias y demás establecimientos industriales y de comercio de cualquier clase.

—El vecindario de Puigcerdá se prepara para celebrar con fastuosidad las fiestas del Roser que tanta nombradia

---

veerá interinamente la plaza en persona que reuna las condiciones más esenciales entre las exigidas para obtenerla en propiedad.

Art. 39. Si en el término de dos meses después de ocurrida la vacante no se hubiera publicado en la *Gaceta* el anuncio para la provisión de la plaza, el que la ocupe con carácter interino cesará de percibir la gratificación ó no se le abonarán haberes, según se encuentre en el primero ó segundo caso de los expresados en el art. 38.

Art. 40. Las resultas de todos los concursos se anunciarán con arreglo al atr. 41, y se proveerán interinamente en caso necesario con sujeción al art. 38.

Art. 41. Las vacantes que queden después de efectuados los concursos se proveeràn mediante los ejercicios á que se refiere el art. 45, prévias las convocatorias y anuncios que publicará la Dirección general en la *Gaceta* y *Boletines oficiales* de las provincias.

Art. 42. Para tomar parte en los ejercicios de ingreso en plaza de Directores, Médicos de bahía y Secretarios de primera, segunda y tercera clase, será requisito indispensable ser español y llevar cinco años de

Art 35. La categoría y clase de las plazas serán las correspondientes á las de la Administración general del Estado, según el sueldo que se les asigne.

Art. 36. Cuando vacare una plaza, se anunciará inmediatamente en la *Gaceta* y *Boletines oficiales* para que puedan solicitarla los que desempeñen otra de igual clase y sueldo; en su defecto, los de sueldo inferior inmediato que vengan percibiéndole durante dos años; y en último término, el que cuente más tiempo de servicios en el ramo, ocupando en la clase á que pertenezca su nuevo empleo, el número del escalafón que le corresponda, según la antigüedad en el Cuerpo.

Art. 37. Los Secretarios Médicos podrán aspirar á los cargos de Médicos de visita y Directores, así como éstos á las plazas de Secretarios.

Art. 38. Las vacantes que ocurran serán desempeñadas interinamente por el empleado inmediato inferior de la clase á que pertenezca la plaza en la misma dependencia, percibiendo como gratificación la diferencia de sueldo que haya entre su plaza y la vacante.

Si no hubiere empleado al efecto, se pro-

Lazaretos súcios.

Mahón, Pedrosa y San Simon.

Un Director-Médico de bahía y de consigna.	3.000	
Un Médico segundo y de consigna.	2.000	
Dos idem suplentes.	»	
Un Secretario-Médico suplente.	2.000	
Un auxiliar-escribiente-Intérprete.	1.500	
Un idem id.-Veterinario. . .	1.500	
Un Auxiliar-escribiente. . .	1.250	
Un Capellán.	1.250	
Un Conserje-Jefe de Celadores, con 500 pesetas de gratificacion y 1.500 de sueldo.	2.000	
Un Celador-jardinero. . . .	1.000	
Tres Celadores-operarios. .	3.000	
Un Patrón de falúa-Jefe de Celadores de bahía. . . .	1.000	
Seis marineros-Celadores de bahía mozos de la dependencia, á 875.	5.250	
Tres lazaretos á.	24.750	74.250

tienen en aquella comarca.

Por supuesto, tambien el colega que se publica en aquella villa llega con retraso á esta Redaccion, por cuyo motivo esperamos de los señores Administradores de correos de Ripoll y Puigcerdá, averigüen la causa y le pongan remedio.

—El próximo sábado y si algun accidente imprevisto no lo impide, contraerá matrimonio en Port-bou nuestro distinguido y buen amigo D. Francisco Balló, ilustrado colaborador de La Lucha, con la simpàtica cuanto agraciada señorita D.ª Maria Sanz, saliendo el nuevo matrimonio el mismo dia para Barcelona en donde pasará los primeros dias de su luna de miel que pedimos al cielo sea interminable y completamente dichosa.

—De regreso de Barcelona y de paso para Seo de Urgel, ha estado unos dias en Puigcerdá el señor Obispo de la diócesis de Seo Dr. Casañas, visitando los conventos de monjas de la villa y la iglesia parroquial.

—El Cura párroco de Garriguella ha separado del cargo de Ermitaño de Nuestra Señora del Camp, á Rafael Darnés que lo venia desempeñando y nombrado à Francisco Poli Pascual.

Al decirlo el señor Cura por medio de circular, indica que el cambio ha debido responder á algo no muy correcto en cuestion de limosnas.

—*La voz del Pirineo* de Puigcerdá copia el suelto en que dábamos cuenta del aumento habido en la venta de tabaco en Mayo del corriente año comparando con la del mismo mes del año anterior en que administraba la Hacienda este ramo de estancadas, y dice:

He aquí pues esplicada la causa, que estraña á los consumidores, de faltar muchas clases de tabacos en la Subalterna de este Partido. Si tanto se ha fumado en Mayo, naturalmente que debian de quedar vacíos los almacenes, y hace muy bien la Tabacalera en poner coto á tanto vicio, dejando desprovistos los estancos de tabaco fumable, ó si nó que se contenten los viciosos tragando el humo de las tagarninas, que por ser de tan mala calidad, no se pueden despachar.

Mal desempeña el organillo ministerial del señor Maciá Bonaplata su papel forzado de atacar á la Representación tabacalera, y se conoce que todavia no tiene práctica en eso de cometer injusticias, porque precisamente la falta de esas clases de tabaco debe responder al aumento de consumo, como el aumento de consumo responde siempre á la buena calidad del género, lo cual justifica el alza en los valores que honra mucho á la Empresa tabacalera y habla muy desfavorablemente en favor de la Hacienda, la cual no podia nunca llegar á cubrir las consignaciones más que á fuerza de estrujar á los pobres estanqueros y de amenazarlos á todas horas como sabe todo el mundo menos *La Voz*, que no tuvo voz para decir una palabra contra aquellos abusos.

No responde, pues, á la pésima calidad del tabaco el aumento de venta, con cuya afirmacion el colega dá á entender debilidades en economía politica, y si se enterara un poco sabria, que el tabaco ese malo que venden los Estancos es el tabaco que la Compañía tuvo que tomar del gobierno en virtud de contrato, de manera que el periódico puigcerdanés no ha sabido poner el dedo en la llaga para complacer á su Señor el Diputado á Córtes por Puigcerdá.

—Está mandado que en Gerona solo pidan limosna los hijos de la ciudad debidamente autorizados por la Alcaldia; pero como aquí todo está en desuso, resulta que piden limosna hasta extranjeros jóvenes y robustos, algunos empleando formas no muy convenientes, y otros el procedimiento del papel, en el que dicen en castellano no muy inteligible lo que no quieren ellos espresar ni en su lengua ni por señas.

Pero señor Grahit, ¿si votos para que rejas?

—Algo es algo. Podrá continuar la charca del Paseo de San Francisco siendo agitadora de estómagos, desdoro de higiene y verdugo del olfato, pero vaya, hay que aplaudir la previsión de la Alcaldía ó de quien sea, al poner un farol que alumbre aquel sitio como diciendo, «ojo transeuntes, que aqui está la desidia municipal y se corre peligro de morir á lo cerdo.»

El aviso merece aplauso y habla todo lo alto que puede hablar de nuestros administradores municipales.

—Ha llamado nuestra atención un artículo publicado unos dias hace por nuestro colega madrileño *La Gaceta Universal* con el título *Sobre alumbrado de los Teatros*, el cual publicaremos en cuanto el espacio de que disponemos lo consienta, ávidos como estamos de que la opinión pública se ilustre con conocimiento de causa en todos los asuntos que verdaderamente le interesan.

—Ha contraido matrimonio en Barcelona con la señorita D.ª Teresa Gorni, nuestro compañero en la prensa y Redactor del *Correo Catalán* D. Eduardo Reventós.

Felicidades.

—El *Cronista* de Sevilla hace la siguiente combinación, hablando del nuevo gabinete:

Moret.
Puigc**E**rver.
Ca**N**alejas.
Cap**D**epont.
Rodr**I**guez-Arias.
Ve**G**a de Armijo.
O'Ryan.
Alon**S**o Martinez.

El *Diario Español*, con tal motivo dice:

«Está abierto el concurso y hay premio para otros del mismo tono.»

Pues no faltarán aspirantes, que la jente es mucha y el apetito más.

—Por auto del presidente de la Audiencia de Guadalajara, ha sido preso el cura ecónomo de la iglesia de Torija D. Pascual Cetina, presunto autor del robo de un cuadro y una cruz de aquel templo.

—Las sociedades de esta ciudad están haciendo grandes preparativos para celebrar con toda esplendidéz, las próximas verbenas de San Juan y San Pedro.

—Desde el 10 al 16 del actual, han sido exportados á Francia por la estación de Port-Bou, 2.279.973 kilógramos de vino.

—Hoy debe inaugurarse el servicio de diligencias entre Hostalrich y San Hilario, en correspondencia con los trenes de la Compañía de T. B. y F., cuya combinación fuimos los primeros en anunciar.

—El próximo sábado dia 23 del corriente, debe salir para Barcelona el escuadrón de caballería del Regimiento de Alcántara, que desde hace bastante tiempo venía guarneciendo esta plaza.

Sentimos su ausencia, pues por el fino trato y vasta ilustración tanto de sus jefes como de los oficiales, se había captado numerosas simpatías en Gerona.

Es probable, sin embargo, quede en esta una sección al mando de un oficial, pasando á Figueras desde Barcelona, un escuadrón del Regimiento de Tetuàn y otro á Olot.

A esto conduce la impericia de nuestro Alcalde y parte de los Concejales. Y nos quedaremos sin un soldado de caballería; ya lo verán VV.

—Se están explanando los terrenos del lado de la muralla en la plaza de la Independencia, con objeto de establecer allí el cobertizo destinado al Circo ecuestre del que tienen noticia nuestros abonados.

—Tres mil empleados más y cuatro millones, nos traen las dichosas administraciones subalternas que nos regala el gobierno. Estos tres mil votos se pueden aprovechar en las primeras elecciones que vengan á favor de los gobernantes, multiplicados por los serenos, porteros, municipales y demás jente de las distintas oficinas. Y á esto quieren se llame situación beneficiosa al pais.

—Ha fallecido en Barcelona el ilustre veterano honra de nuestro ejército, el general D. Fernando Cotoner y Chacón Manrique de Lara etc. etc., primer marqués de la Cenia, poseedor de diversos títulos y condecorado con infinidad de cruces por sus muchos méritos.

D. E. P.

—El sábado próximo, verbena de San Juan, en el *Orfeón Gerundense* con motivo del 5.º aniversario de la instalación de la sociedad, se dará un concierto vocal é instrumental y baile á orquesta coreado, pues segun nuestras noticias, será una de las funciones más interesantes que se habrán celebrado en tan importante como estudiosa Sociedad, á cuyo efecto se aumentará el número de profesores de la orquesta y se iluminarán los jardines à la veneciana. Nuestro desinteresado aplauso á la Junta que tanto se desvela para procurar á sus sócios verdaderos ratos de recreo y expansión.

—La renta de Aduanas ha bajado durante el mes de Abril último, en cantidad de 6.205.108 pesetas con relación al mes de Abril del año anterior.

—Se está organizando en Barcelona una asociación musical, cuyo objeto es el de reunir todos los distintos elementos que cultivan este arte, á fin de celebrar grandes audiciones corales é instrumentales, concursos, conferencias, y dar preferente importancia á la didáctica musical.

—La junta consultativa agronómica, se está ocupando de la formación de un libro que tendrá datos muy exactos sobre el cultivo del olivo, superficie, gastos y productos, beneficio, cosecha media y pérdidas por accidentes.

Acompañará además un mapa agronómico por provincias y otro general de España.

—Ha comenzado á ver en París la luz pública un periódico trimensual con el título *El Comercio Universal*, á quien devolvemos el saludo que dirige á la prensa española, al mismo tiempo que le agradecemos la atención que ha tenido al visitarnos. Está redactado en castellano.

—En la parroquial de Figueras han contraido matrimonio la señorita Doña Maria Pont Cabanet y D. Jaime Gorgot Gorgot.

DESDE ALEMANIA.

Paris 18.—Telegrafian de Berlin, diciendo que han empezado las exequías del emperador Federiro III, revistiendo el acto aspecto militar.

La ciudad se asocia á este acto de luto, que tiene imponente carácter fúnebre. Puede afirmarse que todo Berlin está de luto.

Berlin 18.—Telégramas de Postdam anuncian que, apesar de las lluvias, una multitud inmensa se halla en los alrededores del castillo de Friedrichron, aguardando la salida del cortejo fúneimperial.

El luto es general en todas partes.

A cortos intérvalos se oye el estampido del cañon anunciando la fúnebre ceremonia.

El príncipe de Bismarck ha encargado al conde de Munster, embajador de Alemania en Paris, que dé gracias á M. Goblet, ministro de Negocios Extranjeros, por los sentimientos expresados con motivo de la muerte del Emperador.

Se prepara una gran manifestacion al nuevo emperador Guillermo II.

Se ha operado desde ayer una gran reaccion de la opinion pública en favor del nuevo emperador.

Esto se atribuye á la conferencia que éste ha celebrado con el príncipe de Bismarck, y en la cual el joven monarca ha expuesto al viejo canciller firmes propósitos de ceñirse estrictamente á la política iniciada por su malogrado padre.

Los términos corteses, cuasi afectuosos en que se ha acordado dar las gracias al gobierno francés por sus demostraciones de dolorosa simpatía con motivo del fallecimiento de Federico III, se considera como el primer efecto de la importante conferencia celebrada entre el nuevo monarca y su primer ministro, y también como un presagio de paz que despeja mucho el horizonte político de Europa.

Las tropas, que el primer momento se mostraron poco menos que indiferentes á la proclamación de Guillermo II, sin duda por las inquietudes que abrigaban, despiertan súbitamente de su estupor y se entregan á vivas demostraciones de adhesion al nuevo emperador.

Los oficiales, y particularmente los jóvenes, acogen ahora las palabras do Guillermo con verdaderos transportes de entusiasmo.

Boletin Religioso.

Santo de hoy.
San Silverio.

Cuarenta horas.
Están en la iglesia del Mercadal.

—MERCADOS.—

GERONA.—Trigo, hectólitro, 18'75 pesetas.—Mezcladil, 16'50.—Judias 22'50.—Habas, 15'25.—Avena 9'25.—Arbejas, 17'0.—Cebada 11'50.—Mijo, 15'50.—Centeno, 12.—Patatas, 00'25 Kilógramo.

TELÉGRAMAS

Madrid 18.—Son interesantes la sesiones que celebran ambos cuerpos colegisladores.

En el Congreso las tribunas están llenas y el hemiciclo lo propio. Continúa el debate potítico suspendido el sábado y el general Daban rectifica lo propio que el general Cassola, quien logra la aquiescencia de los conservadores.

En el Senado ha usado de la palabra el general Martínez Campos, quien está vivamente emocionado y pide que la cuestion surgida con él y el general Cassola, sea juzgada imparcialmente y sin pasion alguna.

Se ha querido suponer, dice, que yo desobedecí las ordenes del ministro de la Gucrra, mi superior gerárquico, por cuyo motivo merecia ser sometido á los tribunales militares. Yo me someto á ello, por que no hay tal falta. En cambio, el señor Cassola, que es teniente general, ha censurado, no siendo ya ministro de la Guerra, á un capitan general de ejérito.

El señor Sagasta ha contestado al general Martinez Campos, de quien ha hecho grandes elogios; ha dicho que el gobierno no tuvo ánimo alguno de mortificarlo y que el no conocia integro el telégrama que le dirigió el general Cassola.

Imprenta de La Lucha á cargo de Pedro Vert.

Anuncios.

FRERO-CARRILES DE TARRAGONA
Á BARCELONA Y FRANCIA.

Horas de entrada y salida de los trenes que admiten pasajeros en la estación de esta Ciudad.

Trenes en dirección á Barcelona.

				Llegada.	Salida.
mañana	Correo	»	1.ª y 3.ª	6'51	6'56
»	Mixto	»	3.ª	10'31	10'56
Tarde	Mixto	»	2.ª y 3.ª	1'30	2'8
»	Correo	»	1.ª 2.ª y 3.ª	3'31	3'39
Noche	Mixto	»	2.ª y 3.ª	10'37	
»	Expres	»	1.ª y 2.ª	9'16	9'21

Trenes en dirección á Port-Bou.

				Llegada.	Salida.
Mañana	Mixto	coches	2.ª y 3.ª		5'20
»	Correo	»	1.ª 2.ª y 3.ª	8'24	8'30
Tarde	Mixto	»	2.ª y 3.ª	12'52	1'30
«	Correo	»	1.ª y 3.ª	5'5	5'11
Noche	Expres	»	1.ª y 2.ª	12'50	12'55

Las horas están ajustadas al meridiano de Madrid.

Los expresos no llevan correo ni equipaje, En estos trenes solo se despachan en Gerona billetes ida en las estaciones de Barcelona, Figueras Port-bou y Francia. La linea férrea del Midi ha establecido enlace con los suyos.

TRANVÍA DEL BAJO AMPURDAN

Salidas para Flassá.

De Palamós 3'39, y a las 9 mañana; y 12'20 y 2'40 tarde.

« Palafrugell, 4'17 y 6'38; mañana; 12'5a y 3'18 tarde.

« La Bisbal, 5'15; y 7'40 mañana; 1'56 y 4'19 tarde.

Llegadas á Flassá 5'57; 8'26 mañana; 2'41 y 5'06 tarde.

Salidas para Palamós.

De Flassá, 6'32; y 9'16 mañana; 3'17 y 6 tarde.

« La Bisbal, 7'32; y 10'01 mañana; 4'12 y 6'46 tarde.

« Palafrugell, 8'33 y 11'02 mañana; 5'14 y 7'46 tarde.

Llegadas á Palamós 9'06 y 11'35 mañana; 5'41; y 8'21 tarde.

Los relojes de la compañia están arreglados por el meridiano de Madrid y por lo tanto hay 25 minutos de retraso con la hora de Palamós.